

NUMERO SESENTA Y OCHO - DIEZ: Ante mí, FARID JOSE AYALES BONILLA, Notario Público con oficina en San José, en calle veintinueve entre avenidas ocho y diez. número ochocientos cincuenta y cuatro, comparece el señor don MARCOS DUEÑAS LEIVA, quien es mayor de edad, casado una vez, Empresario, vecino de San José, Curridabat, con cédula de identidad número nueve cero cero cuatro cero cuatro siete cinco, y DICE: Que actúa en su carácter de Gerente y Administrador con facultades bastantes y suficientes en cuanto en derecho corresponda para este acto, representante legal de la sociedad KOBALTO HOLDING CO. LLC., compañía constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con dirección registrada en ciento sesenta (160) Greentree Drive, Suite ciento uno (101), Dover, Kent County, Delaware, EE.UU.. Declara: Que su capital social está representado por cuotas de participación social; Que tiene participación accionaria en la compañía ecuatoriana, INTACO ECUADOR S.A.; Que no ejerce ninguna otra actividad empresarial en la República del Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente; Que no tiene establecimiento permanente en la República del Ecuador; Que no está obligada a establecerse en la República del Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección decimotercera (XIII) de la Ley de Compañías; Que no tiene obligación de inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes del Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador; Que no tiene obligación de presentar declaraciones de impuesto a la renta en la República del Ecuador; Que para cumplir con lo dispuesto en el inciso final del artículo seis (6) de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, agregado mediante Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. Quínientos noventa y uno (591) del quince (15) de mayo de dos mil nueve (2009), en virtud de este instrumento revoca el Poder otorgado a Montserrat Carolina Sánchez Alvarez, mayor de edad, con cédula ecuatoriana número cero nueve uno seis cuatro ocho uno uno cinco tres (0916481153), mediante escritura pública número ciento trece – seis, de las dieciséis horas del veintiséis de diciembre del año dos mil once, ante el suscrito Notario, y otorga a los señores Jaime Fernando Arosemena Coronel, mayor de edad, con cédula ecuatoriana número cero nueve uno tres seis núeve siete seis nueve cuatro (0913697694), y a César Javier Sánchez Icaza Amayor de edad don cédula ecuatoriana número cero nueve dos cero dos cinco un cuatro cuatro cero



(0920251840), Poder suficiente cuanto en derecho se requiere, para que a nombre de KOBALTO HOLDING CO. LLC., puedan conjunta o separadamente, contestar las eventuales demandas que se inicien contra ella, y cumplir las obligaciones respectivas contraídas por KOBALTO HOLDING CO. LLC., en la República del Ecuador, quedándoles expresamente prohibido a los Apoderados negociar o contraer obligaciones a nombre de KOBALTO HOLDING CO. LLC., en la República del Ecuador. Así se expreso el otorgante, a quien advierto y hago conocer el valor y trascendencia legal de este acto, su objeto y significación de las Cláusulas Generales que contiene y que aseguran la validez de éste instrumento, de las que envuelven renuncias y estipulaciones expresas o implícitas. El suscrito Notario Público hace constar que el presente documento está destinado a ser presentado en la República del Ecuador, asimismo solicito a la Dirección Nacional de Notariado que autentique mi firma estampada en este documento, ya que la misma así como el sello blanco se encuentran debidamente inscritos y registrados ante dicha Dirección. Se extiende un primer testimonio dentro del término de ley. Leído lo escrito al compareciente por el suscrito Notario, lo aprueba, lo encuentra conforme, ratifica y firmamos en la ciudad de San José, a las diecisiete horas treinta minutos del siete de octubre del año dos mil catorce.*** ILEGIBLE *** FARID J. AYALES B *** LO ANTERIOR ES CO-PIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO SESENTA Y OCHO - DIEZ. INI-CIADA AL FOLIO CIENTO VEINTICUATRO FRENTE DEL TOMO DIEZ DE MI PRO-TOCOLO, CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPI-DO COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGARSE LA MA-

TOTAL STATE OF THE PROPERTY OF





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS, FUNCIONARIA AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario **AYALES** (a) Público (a) FARID JOSE BONILLA. CÉDULA 108970907, CARNÉ NÚMERO 12878, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ: Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa 0 indirectamente dicho documento. por consiguiente tampoco implica responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. -ES CONFORME.- Curridabat, a las doce horas cincuenta y nueve minutos del ocho de octubre del año dos mil catorce. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

> LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS FUNCIONARIA AUTORIZADA

Curridabat. Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Edificio Galerías del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





NACIONAL DE



REPÚBLICA DE COST

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pals: Costa Rica

Código: KADO899JVVL (Code - Code:)

'n --4

El presente documento público (This public document -- Le présent ecte públic)

2. Ha sido firmado por: Kindily Paola Vilchez Arias (Has been signed by – A éte signé par.)

3. Actuando en calidad de: Abogada Registro de Notarios (Acting in the capacity of – Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre da:)

Certificado (Certified – Atlesté)

5. En: San José, Costa Rica (At - At)

6, El: 14/10/2014 (On – Le:)

Eduardo Cubaro Barrantes Ministry of Foreign Affaire Oficial de Autenticaciones del MREC 7. Por



9, Sello:

(Seel - Stamp:)

8. No.: 182278

ों D. Firma:

KOBALTO HOLDING CO LLC Nombre del titular: (Name of the holder of document -- Noun du titulare:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Notario Público (Type of document - Type du document)

Número de hojes autenticadas: 2 (Number of pages - Nombre de pages:)

el cual se expidió.

Esta apostilla / legalización sólo

This apostilla / legalization only - Cette apostille / legalization nely - Cette apostille / legalization nel firma, la capacidad del capacity of the tengar and the devalité en laquelle le signataire signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para issued as agont of document pour lequel elle a été

que devolui al interiómise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización pueda ser verificada apostille / legalization may be verified at / L'authenticité de cette apostil apostille / legalization may be verified a vérifiée sur: http://www.rree.go.cr

> OTABLA VIGESIMA OCTAVA CANTÓN GUAYAQUIL

ത N ∞ Ο. 0 0

 \mathbf{m}

Factura: 002-002-000026657



20160901028D01116

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20160901028D01116

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 16 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL., a 18 DE FEBRERO DEL 2016, (15:03).

NOTARIO(A) LÚCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL